

ESTRATEGIAS FAMILIARES Y FORMAS JURÍDICAS DE TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD Y EL ESTATUS SOCIAL*

Llorenç FERRER I ALOS
Universidad de Barcelona

En el *II Congreso Hispano Luso Italiano de Demografía Histórica*, que se celebró en Savona (Italia) entre los días 18 y 21 de noviembre de 1992, organizado por la SIDES y la ADEH, se dedicó una sesión al tema "Estrategias familiares y formas jurídicas de transmisión de la propiedad y el estatus social". En cada sesión hubo un organizador por parte italiana (Giovanni Levi) y otro por parte ibérica (Llorenç Ferrer), que expusieron lo más significativo de las comunicaciones presentadas. Andrés Barre-ra realizó una ponencia sobre los sistemas de herencia indivisa en la Península Ibérica, aunque tomó como referencia el caso catalán.

Se presentaron cinco comunicaciones, si bien estaban anunciadas algunas más. No son muchas, pero suficientes si tenemos en consideración los avatares previos al congreso. Fueron las siguientes:

Cándido ROMÁN, "Transmisiones sucesoriales en la comarca del campo de Cartagena: el predominio de la herencia igualitaria y sus efectos en la fragmentación territorial (1885-1940)".

Isidro DUBERT, "Familia, parentesco y conflictividad familiar. Bases y mecanismos para la reproducción social familiar en el mundo rural de la Galicia Interior (1600-1850)".

Estrella GARRIDO, "La imposible igualdad. Familia y estrategias hereditarias en la huerta de Valencia a mediados del siglo XVIII".

Fernando MIKELARENA, "Estructuras familiares en España y en Navarra en los siglos XVIII y XIX: factores etnoculturales, diferenciación socioeconómica y comportamientos estratégicos".

* Este trabajo es un comentario sobre la sesión dedicada a "Estrategias familiares" en el *II Congreso Hispano-Luso-Italiano de Demografía Histórica*, celebrado en Savona los días 18 a 21 de noviembre de 1992.

Margarida DURÃES, "No fim, não somos iguais: estratégias familiares na transmissão da propriedade e estatuto social".

En este *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica* se publican dos de estas comunicaciones y casi una tercera, ya que el artículo de F. Mikelarena recoge la mayor parte de las ideas que expuso en Savona.

La lectura de las cinco comunicaciones sugiere algunos temas y puntos de debate que fueron expuestos en la sesión, y que paso a exponer con brevedad como introducción a la lectura de las comunicaciones.

1. Frente a unas prácticas de herencia indivisa y de sucesión unipersonal con unas normas culturales claras y bien estructuradas que se encuentran en algunas áreas septentrionales de la península, nos hallamos con un marco jurídico castellano que es totalmente abierto en el sentido de que las normas que desarrolla permiten a cada familia hacer opciones que van desde una partición igualitaria de los bienes sin ningún tipo de compensación aparente a dejar casi todos los bienes a un solo hijo y generar formas de troncalidad.

2. Este carácter totalmente abierto del sistema legal y normativo hace que las formas de transmitir los recursos a las nuevas generaciones -materiales y no materiales- pueda tomar infinidad de caminos, incluso dentro de un mismo grupo social, en función de los accidentes biológicos familiares, situación social de la familia, coyunturas económicas, etc. Esto hace que en las zonas de predominio del régimen jurídico castellano sea muy dificultosa la definición de estrategias reproductivas estructuradas, ya que existen soluciones infinitas a una determinada situación.

Las comunicaciones presentadas ponen esta situación en evidencia. Las cuatro primeras tratan de una zona en que predomina el régimen jurídico castellano, y la utilización práctica del mismo nos da regímenes de herencia e incluso tipos de familia totalmente distintos. No se trata sólo de que una cosa es la norma y otra su uso, sino de las posibilidades legales que ofrece el régimen castellano para resolver situaciones concretas.

3. La aproximación estadística, que se utiliza muy a menudo para definir qué práctica sucesoria es mayoritaria, presenta bastantes problemas para acercarse al sistema hereditario basado en el régimen jurídico castellano. Si estudiamos los testamentos -y lo hacemos contando cuántas veces el padre elige al primogénito, a quién se mejora, etc.-, dejamos de lado particiones, donaciones inter-vivos, dotes, compraventas; en cambio,

analizando todos estos instrumentos conjuntamente tal vez tenga sentido descubrir una lógica en el sistema, que un análisis por separado suele ocultar.

Del mismo modo, si estudiamos las formas distintas de actuar entre hombres y mujeres y contamos qué opción hacen unos y otros, olvidamos seguramente que la suma de lo que hace el hombre y lo que hace la mujer tiene lógica de forma conjunta. El hombre puede hacer una opción aparentemente muy perjudicial para unos hijos, que se compensa con la opción que hace su mujer a partir de los bienes que trajo al matrimonio.

En este contexto creemos que sería interesante trabajar desde una perspectiva cualitativa que supusiera la reconstrucción de historias familiares y el levantamiento de genealogías que incorporaran la circulación de bienes patrimoniales, porque ello nos permitiría reconstruir el cosmos doméstico y entender por qué se hacen determinadas opciones y cómo se resuelven dos problemas: quién cuida de los mayores y cómo aseguramos, con la mayor dignidad posible, los recursos a toda la descendencia, no solamente al morir sino también en vida.

A partir de estos supuestos, es difícil imaginarse un régimen de partición igualitaria de los bienes al morir que implique un descenso en la escala social a cada generación y que no haya mecanismos de reconstrucción de la situación, que quizá pasen por otras compensaciones no materiales de entrada, pero que también suponen recursos -capellanías, cargos públicos, etc.- transmitidos en vida, o bien pase por reconstrucciones patrimoniales *a posteriori*. Tanto el sistema de herencia indivisa como el de partición igualitaria pretenden conseguir objetivos de reproducción social, y los dos tienen contradicciones internas que hay que intentar paliar. Cada uno puede operar con una serie de variables -demográficas, sociales, económicas...- y conjugarlas de una u otra manera, lo que define la estrategias que pueden utilizarse para que cada generación consiga el mismo nivel social que la anterior como mínimo. En el sistema de herencia indivisa la principal contradicción es que los hijos recibirán mucha menos tierra que sus padres con, lo cual van a descender socialmente. Hay que ver cómo las familias operan para resolver esta contradicción y para ello tienen diversas posibilidades.

En definitiva, algunas de las técnicas estadísticas utilizadas muy a menudo no permiten avanzar en la definición de las formas de resolver las contradicciones implícitas en cualquier sistema de transmisión de bienes.

4. La comunicación de Margarida Durães sobre el Norte de Portugal abre la puerta a otro tema que a menudo no está suficientemente presente

en los estudios de familia. Detrás de las prácticas sucesorias hay siempre una determinada estructura social, con unas relaciones sociales concretas que implican la dependencia de un grupo social sobre otro y lo que ello implica de conflicto latente o explícito. Son las relaciones sociales y las relaciones de fuerza entre grupos sociales las que definen el marco de juego. Desde nuestro punto de vista, es el acceso a los recursos, la apropiación y distribución desigual de los mismos, lo que permite desarrollar estrategias acumulativas o estrategias adaptativas según la posición social de cada uno. La idea de recursos hay que entenderla en un sentido amplio: no solamente nos referimos a los que se obtienen de un patrimonio rústico, sino los que se derivan de cargos eclesiásticos, de ejercer el poder político, de acceder a contratos de trabajo, de cultivar tierras en arrendamiento, etc. Todo ello intenta dar respuesta a las contradicciones que se derivan de la posición frente a la obtención y distribución de los recursos. La familia en este marco responde en función de su posición social y la referencia jurídica es moldeada según lo que se quiera o se pueda conseguir.

Desde este punto de vista, hay que hacer un comentario a las categorías sociales que se utilizan para poder detectar diferencias en las prácticas sucesorias. Normalmente se habla de campesinos, jornaleros, propietarios y se cuantifica lo que hace uno u otro. No es habitual, a menudo porque no se conoce, definir las relaciones sociales que se establecen entre los distintos colectivos ni los mecanismos de apropiación de los recursos. Pensamos que sería importante hacerlo porque las estrategias familiares deben adaptarse a estas relaciones. No podemos entender, por ejemplo, las Causas Pías, los beneficios eclesiásticos, las comunidades de beneficiados ni otras instituciones que juegan un papel destacado en las estrategias de los campesinos acomodados catalanes que se financian a través de los intereses de créditos, si no conocemos que existen unos pequeños campesinos que necesitan recurrir al crédito de forma continuada para poder sobrevivir.

La familia teje sus estrategias según sus oportunidades sociales, y éstas son muy distintas según el grupo social al que se pertenece.

5. Fernando Mikelarena llevó a debate una pregunta: la geografía familiar de España y el tipo de práctica sucesoria y hereditaria ¿son un producto etnocultural? El mantenimiento de determinadas prácticas a pesar de cambios socioeconómicos lleva a afirmar que en las estructuras familiares es más importante el sustrato sociocultural que la base económica. El caso navarro permite hacer una comprobación que no se puede realizar en otras

partes. En este área ha habido una frontera lingüística que, si la lengua es interpretada como un elemento clave en la composición de una cultura, permite comprobar qué ha pasado en un lado y en el otro de esta frontera cultural.

El debate no es nuevo; se trata de definir qué peso tiene la etnocultura en la definición de un determinado tipo de familia. El tema planteado de esta manera es un poco absurdo. Si la "etnocultura" explica el tipo de familia, cabe preguntarse cuándo empezó esta etnocultura. En algún momento debió formarse, y si se formó lo hizo en unas condiciones concretas. La idea de formarse ya implica movimiento. No se formó de modo inmediato, sino que hubo un proceso. Y todo proceso implica afrontar contradicciones. Al mismo tiempo, ¿no había un marco etnocultural cuando se formó el tipo de familia que ahora estudiamos? ¿cómo pudo haber cambio si la etnocultura define la familia?.

Debemos precisar la formación de determinados tipos de familia de un modo distinto. La experiencia cotidiana sobre los problemas que debe resolver todo sistema de transmisión de bienes -cuidado de los padres y colocación de los hijos-, la tradición histórica, la estructura social, etc. acaban definiendo un modelo jurídico bastante aproximado al modelo cultural. La norma jurídica acaba condicionando el tipo de familia y las prácticas sucesorias, pero nuevas circunstancias económicas, políticas, de correlación de fuerzas a nivel social, provocan un nuevo marco cotidiano y nuevas realidades que la norma jurídica puede que no resuelva. Ante ello suele manipularse la norma jurídica para adaptarla a las nuevas necesidades hasta que resulta posible que el marco jurídico legisle adoptando las nuevas soluciones. Es esta dinámica la que provoca cambios en las prácticas sucesorias que sirven para adaptarse a nuevas situaciones.

Éste es un proceso de experimentación social y desde grupos sociales diversos. Y la experiencia se adquiere con fracasos y con el inicio de vías que no funcionan, hasta que se descubre lo que se considera mejor. Las estrategias a menudo no son una planificación calculada del futuro de la familia controlando todas las variables, son opciones lógicas que se consideran el mejor camino. En momentos de pocos cambios se sabe si resultan o no determinadas opciones, en otros momentos más agitados no se sabe y se puede fracasar en la opción emprendida.

La etnocultura es el resultado de la experimentación, pero es también la transformación del mismo estrato etnocultural a partir de las experiencias cotidianas. Ante un cambio social, económico o político, el sistema de transmisión de bienes puede tener muchas vías para adaptarse que no son estrictamente demográficas, como a veces se pretende -edad de acceso al

matrimonio, celibato definitivo, migraciones, etc.-. El modelo familiar puede resistir aparentemente, pero hay que ver qué cambios se están introduciendo poco a poco.

Desde mi punto de vista, cuando el modelo de familia o el sistema de transmisión de bienes no sirven ante las nuevas situaciones, puede abandonarse totalmente. El caso de Cataluña puede servir como ejemplo. Frente a la práctica habitual de herencia indivisa y sucesor único, generalizada a todos los grupos sociales en el siglo XVIII y buena parte del XIX, hemos pasado a una familia nuclear y con prácticas hereditarias igualitarias. Los cambios económicos, sociales y políticos han convertido en poco útil el antiguo modelo y se ha generado otro, aún dentro de una norma jurídica pensada en función de las prácticas anteriores.

6. Como última reflexión señalaría la necesidad de no convertir la familia en objeto de estudio con interés por sí mismo. Este peligro existe y hay que evitarlo a toda costa. Se corre el peligro de describir tipos de familia, sistemas de herencia, prácticas matrimoniales en pequeñas comunidades o en grandes ciudades, introduciendo variables socio-profesionales más o menos ricas, pero sin introducir estos elementos dentro de las estructuras sociales. En parte se ha llegado a la familia porque, según de dónde proceden los recursos, la familia es un instrumento clave para vehicular acumulaciones y crear la red de poder que permite controlar los mismos recursos. La sociedad se entiende, en estos casos, también a partir de la familia. Pero es fácil en los avances de la investigación quedarse con la familia y dejar fuera el marco en el que la familia tiene sentido, sea cual fuera el grupo social al que nos estuviéramos refiriendo.